



GOBERNACIÓN REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 257 -2020-GRJ/GR

Huancayo, 02 OCT. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Oficio N° 000477-2020-GRJ-DREJ/UGEL-C/DG, de fecha 14 de agosto del 2020 y el Informe Técnico N° 46-2020-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 01 de octubre del 2020 y, demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de bases de la descentralización;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas con derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”*;

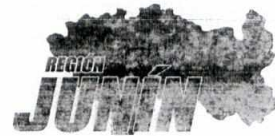
Que, mediante el artículo 20° de la Ley N° 27867 se deja constancia que la Presidencia Regional ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305, es el titular del pliego presupuestario del Gobierno Regional, por lo que corresponde al Gobernador Regional emitir el acto administrativo de delegación de facultades;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

SG - GRJ	
DOC. N°	4337452
EXP. N°	2925148



GOBERNACIÓN REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!



Que, el artículo 76° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, faculta la transferencia de competencia de las autoridades, para que los empleados delegados puedan asumir las facultades de gestión delegadas;



Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4. de la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, aprobada por Resolución N° 015-2002-SUNARP/SN, concordante con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, los Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE se constituyen y extinguen cada dos años; y, para la inscripción del acto constitutivo y el nombramiento de los directivos del SUB CAFAE, es necesario presentar la copia certificada de la Resolución de constitución emitida por el titular del pliego presupuestario, de igual manera el tribunal registral se ha pronunciado sobre el punto en la Resolución N° 1267-2010-SUNARP-TR-L del 03 de setiembre de 2010 en la que señala que: para la inscripción del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE se requiere la presentación de la resolución expedida por el titular del pliego que constituye o resolución expedida por otro funcionario a quien se haya delegado dicha atribución, debiendo acreditarse la delegación, criterio recogido también en las Resoluciones 192-2009 y 891-2008-SUNARP-TR-L;



Que, mediante Oficio N° 000477-2020-GRJ-DREJ/UGEL-C/DG, de fecha 14 de agosto del 2020, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Concepción (UGEL-C) Mg. GUSTAVO ADOLFO OLIVERA CERRON, solicita emisión de acto administrativo de delegación de facultades, para la constitución y nombramiento de los miembros del directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Unidad de Gestión Educativa Local Concepción (UGEL-C), para su inscripción en Registros Públicos;



Que, con el propósito de otorgar celeridad a la gestión administrativa del Pliego Presupuestal 450 Gobierno Regional Junín, para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad de Gestión Educativa Local Concepción (UGEL-C), resulta conveniente delegar la función de constitución y/o nombramiento de los miembros del directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo al Mg. GUSTAVO ADOLFO OLIVERA CERRON Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Concepción (UGEL-C);

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;



GOBERNACIÓN REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Concepción (UGEL-C) **Mg. GUSTAVO ADOLFO OLIVERA CERRON**, la facultad de constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Unidad de Gestión Educativa Local Concepción (UGEL-C).

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR, administrativa, civil y penalmente a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

FPOR/GR.
RLP/ORH
jdcn



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud, para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 OCT. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL